

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo; siendo las 15:00 horas del día 26 de julio del año 2018 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Andador héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro, C.P. 77000; los servidores públicos y la persona moral cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN13/OM-2018, relativa al **Servicio de limpieza para el Palacio de Gobierno, edificio administrativo ubicado en el andador Héroes No. 193 en Chetumal y edificio de la Ceiba en Cancún Quintana Roo**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada anteriormente, al emitirse un dictamen técnico-económico que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas: **Seguridad Privada del Sureste S.A. de C.V. y PADEM Limpieza S.A. de C.V.**; mismas que fueron aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, para su revisión y análisis detallado.

Derivado de la revisión y análisis detallado de las propuestas técnicas que fueron recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Décima.- Forma para integrar las propuestas.- Sobre 1.- Requisitos Técnicos.- Punto No. XVII (Propuesta técnica)**; en el entendido, que dicha evaluación fue realizada por parte del **C. Daniel Antonio Magaña Peña, Jefe de Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Servicios Generales de la Oficialía Mayor**, verificándose que los datos e información contenidos en las referidas propuestas, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la mencionada cláusula décima y en el **Anexo 1** de las bases del presente procedimiento.

Posteriormente y como resultado del análisis y revisión cualitativa, de la documentación que integra las propuestas técnicas presentadas, se resolvió lo siguiente:

I.- Las empresas **Seguridad Privada del Sureste S.A. de C.V. y PADEM limpieza S.A. de C.V.**; cumplen con todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales solicitados en la cláusula décima de las bases de la presente licitación y sus anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se derivan de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se encuentran en posibilidades de presentar sus propuestas para este procedimiento, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias. Por lo tanto, se determina **aceptar** sus propuestas técnicas.

II.- El monto antes de I.V.A. que integra las propuestas económicas de las empresas, **Seguridad Privada del Sureste S.A. de C.V. y PADEM limpieza S.A. de C.V.**, se manifiesta en el siguiente cuadro:

EMPRESA	Partida	No de elementos	No. de meses	Precio unitario por elemento antes de IVA	Precio por mes antes de IVA	Precio total antes de IVA
Seguridad Privada del Sureste S.A. de C.V.	1	30	6	No presenta oferta	No presenta oferta	No presenta oferta
	2	13	6	\$16,500.00	\$214,500.00	\$1,287,000.00
PADEM limpieza S.A. de C.V.	1	30	6	\$14,135.00	\$424,050.00	\$2,544,300.00
	2	13	6	\$16,800.00	\$218,400.00	\$1,310,400.00

Derivado de lo expuesto anteriormente, esta convocante determina conducente adjudicar los contratos a los licitantes que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos y económicos solicitados en la cláusula décima de las bases del procedimiento y que presenten las ofertas técnicas-económicas solventes más bajas y convenientes para la convocante; en estas condiciones se determina adjudicar los referidos contratos de acuerdo con lo siguiente:

1.- **PADEM limpieza S.A. de C.V.**, por lo correspondiente a la partida número 1 por un importe total antes de I.V.A. de \$2, 544,300.00. (Son: Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

2.- **Seguridad Privada del Sureste S.A. de C.V.**, por lo correspondiente a la partida números 2, por un importe total antes de I.V.A. de \$1, 287,000.00 (Son: un millón doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

La presente acta surte efectos legales de notificación en forma para los licitantes ganadores, obligándose éstos para con la convocante a firmar los contratos correspondientes el día 30 de julio del año en curso, a las 16:00 horas en el departamento de Concursos y Procedimientos, de la Oficialía Mayor; así mismo, deberán presentar las fianzas correspondientes al 10% del monto total de cada contrato, para garantizar la buena calidad del servicio ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, la cual deberá exhibirse dentro de los 10 días posteriores a la firma de los contratos respectivos.

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 15:20 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.

“POR LA CONVOCANTE”



Andrés Alejandro Galván Madrid

En representación de la C. Mariana Gómez Solís
Jefa de Departamento de Adquisiciones
de la Oficialía Mayor



Lic. Ileana Karime del Angel Coral

Jefa de Departamento de Normatividad, en
representación de la Dirección Jurídica y de Acceso a la
Información de la Oficialía Mayor

“ÁREA TÉCNICA”



Jose Antonio Ponce Delgado

Analista Técnico de la Dirección
de Servicios Generales de la Oficialía Mayor

“POR LA SECOES”



Francisco Lima Xoc

Auditor del Órgano Interno de Control
de la Oficialía Mayor

“POR LOS LICITANTES”



Leobardo Rojas López
Representante Legal de la empresa
PADEM LIMPIEZA S.A. DE C.V.